ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA
RENTAS Y PATENTES

RECIBIDO
26 DIC 2022
CONTROL
A.M. P.M.

DECRETO ALCALDIA Nº 10823 /

LA LIGUA, 22 DIC 2022

VISTOS:

1. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades", y sus modificaciones posteriores.
2. Ley de Rentas Municipales, D.L. N° 3.063/79 y sus modificaciones.
3. La resolución N° 7 y 8, de 2019, de la Contraloría General de la Republica, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.
4. Decreto Supremo 484/80, del ministerio del interior que reglamenta el Artículo 23 y siguiente de la Ley de Rentas.
5. La Sentencia de Proclamación, de fecha 25 de junio de 2021, del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, que proclama como Alcalde de la Ilustre Municipalidad de La Ligua, al Sr. Patricio Pallares Valenzuela, enmendada con fecha 26 de junio de 2021.
6. Decreto Alcaldicio N° 8150, del 20 de diciembre de 2021, que aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2022.
7. Documento del Juzgado de Letras de La Ligua, sentencia firme y ejecutoriada, causa rol C-693-2022, prescripción de deuda.
8. Copia del registro de cálculo de Aseo Domiciliario del rol de avaluó 00070-00020 a nombre de la contribuyente Sra. María Luz Santos Castro.
9. Copia del Convenio de Pago N°85 de fecha 30 de noviembre 2022.
10. Certificado N° 45 de la Unidad de Rentas y Patentes.

CONSIDERANDO:

1.- Regularícese la exención de pago, de acuerdo a los antecedentes presentados por la contribuyente Sra. María Luz Santos Castro y la unidad de Rentas y Patentes por las órdenes de ingreso asociadas al rol de aseo domiciliario 00070-00020, propiedad ubicada en Población Los Paltos N°884, comuna de La Ligua, por tratarse de una deuda prescrita.

I. MUNICIPALIDAD CONTRALORÍA MUNICIPAL LA LIGUA

2.- Considerar que por las 2ª, 3ª y 4ª del años 2001, las cuotas 1ª, 2ª, 3ª y 4ª de los años 2002, 2004 y 2005, las cuotas 1ª y 2ª del año 2006, las cuotas 1ª, 2ª, 3ª y 4ª de los años 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014, 2015 y 2016, las cuotas 1ª y 2ª del año 2017, que se encuentran pendientes de pagos y que se reflejan en el cálculo de aseo domiciliario, cuyo rol es 00070-00020,

por tratarse de una deuda que se encuentra prescrita en atención a la aprobación de una demanda de fecha 07 de marzo del 2022, sentencia dictada en autos, por lo que se encuentra firme y ejecutoriada por el Juzgado de Letras de La Ligua de fecha 27 de septiembre del 2022, causa Rol C-693-2022 caratulado Santos/Ilustre Municipalidad de La Ligua, según antecedentes que se adjuntan de respaldo.

3.- Además considerar que, la contribuyente por las cuotas 3ª y 4ª del año 2017 y las cuotas 1ª, 2ª, 3ª y 4ª de los años 2019, 2020, 2021 y 2022 que se encuentran pendientes de pago y que se reflejan en el cálculo de aseo domiciliario, cuyo rol es 00070-00020, se encuentran acogidas al convenio de pago N°85 de fecha 30 de noviembre de 2022.

DECRETO:

1.- Por lo antes descrito se solicita la anulación de las ordenes de ingreso asociadas al cálculo de Aseo Domiciliario Rol 00070-00020 y de acuerdo a lo dictado por Doña Jeannette Roco Ramírez, Juez del Juzgado de Letras de La Ligua, quien declara la prescripción de la acción por concepto de derecho de aseo domiciliario corresponde a los periodos comprendidos entre el 30 de abril del 2001 al 30 de junio del 2017, todos incluidos, con sus reajustes, intereses y multas, respecto del inmueble Rol de avaluó N° 00070-00020, ubicado en

se solicita según lo resuelto en la causa rol C-693-2022, considerar que las cuotas 3ª y 4ª del año 2017 y las cuotas 1ª, 2ª, 3ª y 4ª de los años 2019, 2020, 2021 y 2020 se encuentran acogidas al convenio de pago N°85 de fecha 30 de noviembre 2022, de acuerdo a los antecedentes de la contribuyente que a continuación se indica:

CONTRIBUYENTE DEL INMUEBLE	:	MARIA LUZ SANTOS CASTRO
RUN	:	
DIRECCION	:	
ROL DE AVALUO	:	00070-00020

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA
RENTAS Y PATENTES

2.- Procédase a la anulación de las órdenes asociadas al cálculo de Aseo de Domiciliario con rol de avaluó N° **00070-00020**, derívese al Departamento de Contabilidad y Presupuesto a rebajar contablemente el descargo señalado en el punto 1 del presente Decreto Alcaldicio.

3.- Los antecedentes que respaldan este documento deberán archivarse en la Unidad de Rentas y Patentes.

ANÓTESE, REGISTRESE Y ARCHÍVESE.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
SECRETARIA
MUNICIPAL
DE LA LIGUA

PATRICIO PALLARES VALENZUELA
ALCALDE

MARIA IGNACIA IBACACHE GALLARDO
SECRETARIA MUNICIPAL

EXAMINADO
29 DIC 2022
CONTRALORIA
LA LIGUA

DISTRIBUCION:
- CORRELATIVO
- DAF
- RENTAS Y PATENTES
- ARCHIVO EXPEDIENTE/

PPV/MIG/RPE/LCC/bav.